PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 241/2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2015, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Asunción, 06 de mayo de 2015.-

VISTO: El Memorándum N° 406/2015 de fecha 06 de mayo de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual solicita resolución institucional que declare desierto el **Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2015, para la prestación de servicio de recarga de extintores para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**; con ID Nº 290.688; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Memorándum N° 406/2015 de fecha 06 de mayo de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual solicita resolución institucional que declare desierto el Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2015, para la prestación de servicio de recarga de extintores para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; con ID Nº 290.688, en concordancia a lo establecido en el Art. 30 inc. "a" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

QUE, por Memorándum UOC N° 286/2015 de fecha 05 de mayo de 2015, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, informa que no se ha presentado ninguna oferta en el Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2015, para la prestación de servicio de recarga de extintores para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; con ID Nº 290.688.----------

QUE, el **Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a) "Que no se hubiera presentado oferta alguna"** ----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado *a dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría*... de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde declarar desierto el Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2015, para la prestación de servicio de recarga de extintores para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; con ID Nº 290.688, en concordancia a lo establecido en el Art. 30 inc. "a" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art.1º.- DECLARAR, desierto el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2015, para la prestación de Servicio de Recarga de Extintores para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; con **ID Nº 290.688**.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 241/2015

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2015, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"

Art.2º.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art.3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo